

Circular 18 de MARZO 2020/18

Estimado cliente:

¿CÓMO AFECTA EL ESTADO DE ALARMA A LAS OBLIGACIONES CON HACIENDA? Y II

Respecto a los certificados digitales próximo a caducar y que no pueden ser renovados por la situación actual la Agencia Tributaria acaba de publicar lo siguiente:

En relación con aquellos contribuyentes cuyo certificado electrónico esté caducado o próximo a caducar, se informa que la AEAT permite el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Es posible que su navegador habitual no se lo permita en cuyo caso le recomendamos lo traslade al FireFox donde podrá seguir usándolo.

Si tiene dudas sobre cuestiones técnicas informáticas puede llamar a los siguientes teléfonos:

Teléfono: 901 200 347 o 91 757 57 77

Si con posterioridad a esta circular, se producen novedades o algún tipo de modificación de esta información, les haremos llegar dichas novedades a la mayor brevedad.

Muchas gracias por su colaboración y quedamos a su disposición para cualquier consulta o información que puedan necesitar.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.